

Enlace a Legislación Relacionada

**LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA  
DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR  
DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE  
PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN ESPERANZA NICARAGUA (FENI)**

**ACUERDO MINISTERIAL N°. 35-2024-OSFL**, aprobado el 08 de julio de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 124 del 09 julio de 2024

**Acuerdo Ministerial No. 35-2024-OSFL**

**La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua,  
María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros,  
aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Esperanza  
Nicaragua (FENI).**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto N°. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

**II**

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 1 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de

Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”; artículo 3 numeral 1 y artículo 4 del Reglamento de la Ley N°. 1115.

### III

Que la **Fundación Esperanza Nicaragua (FENI)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 5541**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 208, del 29/10/2008**, e inscrita desde el 24/11/2008, con número perpetuo 4239, solicitó el 25/06/2024 al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, disolución voluntaria por disminución de sus miembros y falta de recursos económicos para ejecutar proyectos, fundamentando su solicitud en el artículo 42, numerales 1, 3 y 4; y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas:

### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

### ACUERDA

**PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Esperanza Nicaragua (FENI), acordada por los miembros que los integran.**

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a la **Fundación Esperanza Nicaragua (FENI)**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día ocho de julio del año dos mil veinticuatro, (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**